

Al contestar cite este número



Radicado No:
202143002000012013

Cereté, 2021-04-08

CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL CERETÉ
REGIONAL CÓRDOBA
CITAYEMPLAZA

Al señor(a) SALLY MARIA ESPITIA DÍAZ, representante legal, demás familiares y personas interesadas de conformidad con el artículo 102 de la Ley 1098 de 2006 modificado por el artículo 1878 de 2018, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente a la Defensoría de Familia, ubicada en la Calle 12 N° 10 B – 34 B/ El Carmen Centro Zonal Cereté, con el fin de notificarle el Auto de Apertura de Investigación, dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos de fecha 11 de febrero de 2021, adelantado a favor del NNA ESPITIA DIAZ JAVIER DAVID identificado con la T.I. N° 1064995220 SIM 20516209. De no asistir se entenderá surtida la notificación

Original Firmado.

CONSTANCIA DE FIJACION

El presente AVISO, por el cual se notifica el auto de apertura de investigación Pard No. **20516209**, al señor(a) **SALLY MARIA ESPITIA DIAZ**, se fija el presente Aviso en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Córdoba, hoy ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m. de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley 1098 de 2006 modificada por el artículo 5° de la Ley 1878 de 2015, por el termino de cinco (5) días hábiles.

Original Firmado.

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El presente AVISO, por el cual se notifica el auto de apertura de investigación Pard **No. 20516209**, al señor(a) **SALLY MARIA ESPITIA DIAZ**; estuvo publicado en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Córdoba, por el término de cinco (05) días, se desfija hoy catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las 5:00 p.m.

Se advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Esta publicación es realizada en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y el estado de Emergencia Económica, Social y ecológica declarado mediante decreto 417 del 17 de marzo de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON DANIEL PASTRANA BUSTAMANTE
Defensor de Familia ICBF Centro Zonal Cereté

Fijado el: 8 de abril de 2021
Desfijar el: 15 de abril de 2021
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil